



El Movimiento Cultural y Social

Razón de ser del Movimiento Cultural y Social:

El artículo III de la Ley Fundamental de la organización así como el consentimiento emitido por el Ministerio Libanés del Interior han identificado los objetivos del Movimiento Cultural y Social que se creó el 8 de junio de 1993: agrupar a los intelectuales, unirlos, coordinar entre sus clubes e instituciones culturales para establecer las mejores relaciones entre ellos y los intelectuales árabes; desarrollar el diálogo y la comunicación a lo interno del Movimiento, fomentar la creación intelectual y contribuir a su publicación, en particular la creación de los jóvenes talentos. El Movimiento se dedica también a mejorar el desarrollo de la movilidad cultural en sus facetas literarias, artísticas, culturales y sociales a través de diversos medios y métodos, publicar boletines y libros culturales y ayudar a crear las bibliotecas públicas. También trabajamos en la reactivación, la creación de actividades culturales de todo tipo, la contribución a la defensa de la dignidad del ciudadano, de manera conforme con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con el objetivo de incrementar su nivel cultural y social.

Presidente de la organización: Dr. Ghaleb Abu Musleh.

Dirección: Aley, Provincia Monte Líbano.

Teléfono: (961) 03 899 983.

Email: csmove@gmail.com

Sitio web: www.csmove.org

Beirut, Líbano, septiembre de 2012.

1. El triunfo de la Revolución cubana el Primero de enero de 1959 permitió al pueblo cubano, después de más de cien años de lucha, alcanzar su verdadera independencia y el disfrute pleno y universal de todos los derechos humanos para todos. Cada cubano tiene derecho al más importante de los derechos, el derecho a la vida, a la libertad e inviolabilidad de las personas y a su integridad personal, el derecho al trabajo, al descanso y a la seguridad social; a la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia, el derecho a no ser encausado y condenado sino por un tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito y con las formalidades y garantías que ésta establece; el derecho a la defensa; el derecho a que no se ejerzan violencia ni coacción de clase alguna sobre las personas para forzarlas a declarar; la aplicación de la retroactividad de la ley penal cuando sea favorable al encausado; la obligación de observar la legalidad; la obligación de cumplir los fallos y demás resoluciones firmes de los tribunales; y el control y la preservación de la legalidad por los Órganos del Estado.
2. Desde el 2009 y hasta el 2012, Cuba ha continuado perfeccionando su sistema socialista con permanentes y profundas transformaciones, refrendado y construido por su pueblo con el objetivo de avanzar hacia una sociedad cada día más justa, libre, independiente, solidaria, equitativa y productiva. En ese contexto, el principal acontecimiento relacionado con el marco jurídico e institucional de derechos humanos de los últimos años ha sido la adopción en el 2011 de los Lineamientos de la Política Económica y Social, que busca actualizar el modelo económico cubano, la elevación de la calidad de vida de los cubanos y avanzar hacia una sociedad cada vez más justa, libre, independiente, solidaria y equitativa, así como la defensa de la independencia y soberanía del país.
3. Se han adoptado nuevas normas relativas a la entrega de tierras a campesinos y a otros ciudadanos, y las referidas a la seguridad social, el empleo, y la vivienda, entre otras. A su vez, se viene trabajando en las modificaciones que se incorporarán al Código Penal, al Código de Familia y al Código de Trabajo.
4. Cuba ha impulsado numerosas medidas e iniciativas en los últimos cuatro años con vistas a continuar avanzando en su empeño de alcanzar el más amplio disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos por igual y sin discriminación por motivo alguno.
5. Esas medidas incluyen a los niños y las niñas, los jóvenes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los reclusos, entre otros. El gobierno cubano ha adoptado medidas también para combatir las formas de discriminación basadas en prejuicios por motivos de orientación sexual e identidad de género.
6. En Cuba no se ha dictado ninguna sanción de pena de muerte por los tribunales desde el informe anterior al EPU.

7. En abril de 2009 el gobierno cubano decidió conmutar la sanción de muerte y sustituirla por 30 años o privación perpetua de libertad a todos los internos sancionados a esa pena. La decisión se adoptó como acto soberano, en consonancia con la conducta humanitaria y ética de la Revolución cubana desde sus inicios. No existe hoy en Cuba ningún condenado a pena de muerte.
8. Cuba ha sido víctima de una feroz campaña para desacreditar su ejecutoria en materia de derechos humanos y desconocer la existencia de un estado de derecho en el país. La divulgación de acusaciones infundadas sólo persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, y forma parte de una campaña política bien organizada y financiada que es ajena a preocupaciones legítimas sobre los derechos humanos.
9. Como parte de la política hostil del Gobierno de los Estados Unidos se implementan proyectos dirigidos a la promoción de campañas de descrédito contra el pueblo cubano, con el objetivo de alterar el orden, incitar a acciones violentas y provocar la imagen de un supuesto clima de desestabilización e ingobernabilidad en el país, cuyo objetivo declarado es la destrucción del sistema político y social establecido en Cuba.
10. Para los años fiscales 2010 y 2011, la administración del Presidente Obama destinó 40 millones de dólares (20 millones en cada año fiscal), a través de la USAID y el Departamento de Estado, a operaciones públicas dirigidas a imponer un "cambio de régimen" en Cuba.
11. Los supuestos defensores de derechos humanos que actúan en Cuba, son mercenarios al servicio del Gobierno norteamericano, cuyas acciones y fines socavan y buscan destruir el ordenamiento jurídico interno cubano, en cuyo marco se deben llevar a cabo todas las actividades de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ninguno de ellos califica en el concepto de defensores de derechos humanos establecido en esa Declaración.
12. En Cuba, los defensores de los derechos humanos son protegidos, en condiciones de igualdad, de conformidad con los postulados de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Nadie en Cuba ha sido perseguido o sancionado por ejercer pacíficamente cualquiera de sus derechos, incluidos los de expresión, opinión y asociación, en el marco de las amplias libertades que garantiza la Constitución de la República
13. No existe la discriminación por motivos religiosos. Existen alrededor de 400 religiones e instituciones religiosas basadas en el credo de su membresía, las que desarrollan su actividad sin interferencia alguna del Estado. Todas las religiones disponen de templos y casas-culto para la realización de sus actividades, que se desarrollan regularmente sin ningún impedimento.
14. Cuba sigue garantizando el acceso universal y gratuito a la salud pública. En el año 2011 alcanzó una tasa de mortalidad infantil de 4.9, la más baja tasa de

América Latina y el Caribe. En el 2011, la mortalidad materna fue de 40,6 por 100 000, una muy baja tasa a nivel internacional.

15. Para Cuba el disfrute por todo el pueblo del derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria constituyen cuestiones de seguridad nacional. La voluntad política del gobierno ha sido firme para lograr avances en materia de derecho a la alimentación, a pesar del bloqueo económico de Estados Unidos contra Cuba y su impacto específico en las disponibilidades de financiamiento para la importación de alimentos y la inversión de capital y tecnología en ese campo.
16. Cuba mantiene un alto nivel de cooperación e interacción con los procedimientos y mecanismos no discriminatorios y de aplicación universal de la maquinaria de Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Presentó informes a órganos de tratados de derechos humanos sobre temas en que se trataron los derechos del niño, discriminación racial, discriminación contra la mujer y los derechos de las personas con discapacidad.
17. Las injustas y malintencionadas campañas político-mediáticas contra Cuba impulsadas por Estados Unidos, desconocen los logros del país en materia de derechos humanos y tienen un impacto negativo sobre la maquinaria de derechos humanos de la ONU. Sus gobiernos financian y orientan a personas individuales a cometer actos ilegales contra Cuba y los insta, con ese fin, a abusar de los mecanismos oficiales de la ONU para el tema de los derechos humanos.